



**SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA
TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE
CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL
SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022

TERMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO: “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN
DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL
DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

SINCELEJO – SUCRE

MAYO DE 2022

Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo



RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento:

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publicada en la página web del Fondo.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente los términos de referencia, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en estos términos de referencias.
- Toda consulta deberá formularse mediante comunicación escrita dirigida a la gerencia del Fondo Mixto
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas.



**CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2022
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA (Artículo 20 del
manual de contratación del Fondo Mixto).**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Fondo Mixto, según estudios previos habiendo establecido la necesidad de contratar la **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”, procederá a contratar con la persona natural y/o jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera para contratar los bienes y servicios descritos en el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas que exigen estos términos de referencia.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

Código Producto	Nombre Producto y/o clase
86131500	Bellas Artes
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86121700	Universidades y politécnicos

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) meses calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución estipulados en el contrato que se suscriba.

1.4. VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

El contrato será hasta por la suma de **TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.068.697.488,88) M/CTE**, este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.



Actividad	Descripción	Valor total Actividad \$
1	Mano de obra calificada	204.223.030,33
2	Profesionalización de artistas	2.730.054.366,52
3	Divulgación y socialización	49.266.000,00
4	Administrativos	85.154.092,03

El Fondo Mixto ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado y solicitando cotizaciones de los servicios que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación y del proyecto en comento.

Nota: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.5. FORMA DE PAGO.

El Fondo Mixto pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del 20% del valor del contrato y el 80% restantes por actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del proyecto y el supervisor certifique el recibido a satisfacción de las actividades cobradas, y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y demás documentos requeridos para tal fin.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago.

- Descuentos: El Fondo Mixto efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.



PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: el Fondo Mixto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

1.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proyecto para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, se encuentra establecido así:

1.7.1. Ubicación del proyecto: El proyecto se desarrollará en el Departamento de Sucre, a través de la implementación de tres (3) componentes:

- a. Fomento al acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a becas de formación en programas de profesionalización en el Departamento de Sucre
- b. Promoción de la gestión cultural y creatividad de los becarios en el Departamento de Sucre
- c. Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas formación cultural en el Departamento de Sucre

1.7.2. Fase del proyecto: Se presenta el proyecto bajo la normativa de la nueva ley de regalías ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del



sistema general de regalías" en Fase III.

1.7.3. Alcance: El proyecto contempla el fortalecimiento de los procesos formativos del campo de las artes y de la gestión cultural, a través de la profesionalización de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales del Departamento de Sucre, mediante la implementación de programas académicos flexibles de educación superior, bajo la modalidad presencial concentrada y presencialidad virtual (encuentros sincrónicos), que reconozcan los saberes previos, adquiridos a lo largo de la vida y la experiencia artística en las distintas áreas y que sea conducente al título profesional otorgado por una institución de educación superior que tenga en su oferta académica los programas requeridos. El proyecto no contempla recursos para apoyo en gastos de desplazamiento hasta el lugar de formación, alimentación, estipendios u otros gastos no especificados en el presupuesto, además no se financiarán aquellos que hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y en programas similares por entidades de orden municipal, Departamental o nacional.

Así mismo, el proyecto contempla un proceso de retribución de saberes como elemento importante para la condonación de su crédito en el que todos los beneficiarios deberán cumplir, según corresponde su área de formación. Para el caso de los artistas y artistas formadores, a partir del segundo semestre de formación, desarrollarán procesos formativos con los estudiantes de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento de Sucre, dado que la formación se hará en licenciaturas en el campo de las artes. Para el caso de gestión cultural se realizará un proceso de retribución a través de la ejecución de proyectos de gestión cultural, que incluyan potenciar una de las áreas de las artes en el departamento de Sucre. Este proyecto será presentado en un evento de promoción a nivel departamental y deberá contar con el aval del Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de Sucre, para que se complete el proceso de aval y certificación para la retribución requerido en el proyecto

Para la Gobernación de Sucre y El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, es una apuesta fundamental el fortalecimiento de la cultura para el crecimiento económico y social del departamento, incentivando la activación de acciones productivas en el sector de la cultura. Se pretende proponer acciones articuladas con las políticas públicas, a través de programas de profesionalización, así como estímulos para los artistas, artistas formadores y gestores culturales que gozan de gran experiencia, con el fin que accedan a carreras profesionales, iniciando el proceso con este proyecto, fase III, que tiene como objetivo principal: Incrementar la formación profesional de artistas, artistas formadores y gestores culturales como factor de desarrollo regional y productivo en el departamento de Sucre

1.7.4. DURACIÓN DEL PROYECTO: El tiempo de ejecución del proyecto será de 40 meses a partir de la firma del contrato.



1.7.5. Objetivo general: Incrementar la formación profesional de artistas, artistas formadores y gestores culturales como factor de desarrollo regional y productivo en el Departamento de Sucre.

Indicador objetivo	medida	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de verificación
Aumentar el número de artistas, artistas formadores y gestores culturales profesionalizados en el Departamento de Sucre identificada en PDD "Sucre Diferente" 2020-2023	Número	126	Informes	Informes técnicos de supervisión del proyecto

1.7.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar el acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a becas de formación en programas de profesionalización en el departamento de Sucre
- Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de formación cultural en el Departamento de Sucre

1.7.7. METODOLOGÍA

El proyecto se desarrollará en el Departamento de Sucre, a través de la implementación de sus tres (3) componentes:

- a. Fomentar el acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a créditos condonables en programas de profesionalización en el departamento de Sucre
- b. Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre
- c. Implementar acciones de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de formación cultural en el departamento de Sucre.

1.7.8. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: FOMENTAR EL ACCESO DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES A CRÉDITOS CONDONABLES EN PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

PRODUCTO 1. Servicio de educación formal al sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de personas



CANTIDAD: 126

Actividad No 1. Realizar una convocatoria para la profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento de Sucre de acuerdo a los criterios del diagnóstico del Ministerio de Cultura

El proyecto denominado: implementación de una estrategia de profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento de Sucre, de acuerdo a las propuestas presentadas por las Universidades, criterios de calidad y pertinencia de acuerdo a las licenciaturas de música, danza, artes plásticas y gestión cultural en el marco de la profesionalización, seleccionará a la Universidad operadora de la formación en el proyecto. Para lo cual, se realizará la firma y legalización formal del convenio entre las partes, Gobernación del departamento de Sucre, Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y la Universidad. Una vez cumplido este trámite legal, la Universidad operadora, procederá a solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación del lugar de desarrollo para llevar a cabo la profesionalización

Cumplido con los trámites internos por parte de la Universidad para ampliar los registros calificados a la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre y los actos administrativos paradar apertura a las cohortes en Sucre, se apertura la convocatoria, para la selección de los 126 beneficiarios de las licenciaturas en Música, Danza, Artes Plásticas y Gestión Cultural para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales del departamento de Sucre. Para lograr la selección efectiva de los candidatos a profesionalizarse, la Gobernación del departamento de Sucre, el Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura y Las Artes en Sucre y la Universidad seleccionada como operadora de la formación, realizarán 2 procesos de socialización de los términos de referencia, al igual que contarán con un espacio virtual para la publicación de los términos de referencia y los contenidos digitales donde se describan los requisitos mínimos para participar en la convocatoria, con procesos de amplia divulgación departamental (página oficial del departamento de Sucre, Fondo, Universidad operadora, prensa escrita, radio y televisión). Para llevar a cabo el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes se llevarán a cabo las siguientes etapas.

- Publicación y divulgación de Resolución de apertura de Convocatoria y sus términos, condiciones y requisitos.
- Recepción de hojas de vida con los respectivos soportes.
- Nombramiento de coordinadores académicos y equipo de evaluadores por programa.
- Verificación de cumplimiento de requisitos.
- Publicación de listado de seleccionados que hayan obtenido el puntaje establecido para presentar el examen, así como la publicación de la guía de admisión en la cual



se indica el proceso para cada aspirante:

- ✓ Inscripción y pago por la plataforma de la Universidad
- ✓ Aplicación de Pruebas: comprensión lectora y prueba específica por cada área disciplinar.
- Publicación del listado de aspirantes que ganen el examen de admisión, previa Resolución de Facultad, el cual se envía al Departamento de Admisiones y Registro con los soportes de los estudiantes para que allí se proceda a la revisión y validación de la documentación.
- Surtido el anterior trámite el Departamento de Admisiones y Registro emite una Resolución en la cual se establece el listado oficial de admitidos para los programas.

Para la publicación de la resolución de apertura de los términos de referencia mínimos para la convocatoria para aspirar a programas de Licenciatura en Danza, Artes Escénicas, Música y Artes Plásticas en la modalidad de profesionalización, se deben incluir los siguientes requisitos mínimos de inscripción:

A. Requisitos de inscripción: Para presentar los requisitos de inscripción, el candidato deberá cumplir con un mínimo de 28 años de edad, debe ser bachiller y debe de haber presentado el Examen de Estado y de igual forma cumplir con la documentación que acredite:

- Documento de identidad, por ambos lados y legible.
- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía de su Municipio o por la autoridad que corresponda a través de la dependencia designada y con una vigencia no superior a un mes donde se certifique el tiempo y lugar de residencia durante los últimos 3 años
- Acta de grado y/o diploma de bachiller. En caso de contar con título de bachiller del extranjero, se requiere presentar copia de la convalidación por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Pruebas de Estado (ICFES) Saber 11
- Hoja de vida con los datos personales completos. En ella debe especificar la experiencia artística; así como experiencia laboral docente.
- Certificados que avalen la hoja de vida. Los posibles certificados a presentar en un solo PDF son:
 - ✓ Certificados de capacitación en saberes relacionados con su oficio artístico.
 - ✓ Programas de mano, afiches u otros materiales impresos o audiovisuales que certifiquen su participación en eventos artísticos del área al que se presenta.
 - ✓ Certificados expedidos por instituciones de educación no formal de estudios que tengan relación con su oficio artístico.
 - ✓ Certificados de instituciones en las que haya laborado como formador y/o docente



- ✓ Certificados de capacitaciones en artes a través de talleres, cursos, seminarios odiplomados relacionados con la práctica disciplinar a la cual se presenta.
- ✓ Carta de recomendación o constancias de directores de grupos artísticos, proyectosde creación y montajes.

La persona que no aporte en su totalidad la documentación, no podrá continuar en el proceso de selección para la admisión. No se recibirá documentación incompleta, ni remitida en varios envíos

La experiencia mínima para acceder a la Profesionalización por programa y que sea debidamente certificada es:

- Licenciatura en Música: 15 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 añosde edad y 6 años de experiencia docente.
- Licenciatura en Artes Plásticas: 12 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 años de edad y 6 años de experiencia docente
- Licenciatura en Danza: 12 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 años de edad y 6 años de experiencia docente
- Gestión Cultural: 15 años de experiencia en el área de gestión cultural y certificación en formación para el área de gestión cultural (aplican cursos, diplomado o afines).

B. Criterios de selección y de admisión: Se realizará un proceso de selección teniendo como base, dos criterios de evaluación: la evaluación de la hoja de vida que tiene un valorde (50) puntos y el examen de admisión que tiene un valor de (50) puntos para un total de (100) puntos posibles para cada uno de los aspirantes.

Se creará un Comité Académico, el cual evaluará las hojas de vida de los aspirantes y asignará un puntaje en escala de uno (1) a cincuenta (50), el cual ponderará la experiencia artística y la experiencia docente debidamente certificadas. Quienes obtengan un puntaje superior a treinta (30) puntos serán seleccionados para presentar la prueba de admisión.

Una vez obtenido el puntaje mínimo requerido, el aspirante podrá inscribirse en la universidad y presentar la prueba de admisión, la cual establece un componente de competencia lectora y uno práctico específico, que será calificado en escala de uno (1) a cincuenta (50). Esta prueba presenta dos componentes: uno de competencia lectora con un valor de 10 puntos y uno específico con un valor de 40 puntos para las áreas de Danza, Plásticas y Gestión Cultural; y en el área de Música el porcentaje de la prueba específica tiene dos componentes, uno teórico de conocimientos musicales con un valor de 20 puntosy uno práctico específico con un valor de 20 puntos.

Se establece como punto de corte cincuenta y tres (53) puntos mínimos sobre cien (100) para ser admitidos durante el proceso.



C. Cupos: Los cupos disponibles para los programas son de 126: En Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música y Licenciatura.

D. Resultado: Listado de admitidos con los documentos soportes del proceso de selección de artistas, artistas formadores y gestores culturales beneficiarios del programa distribuidos en las áreas de las licenciaturas de música, artes visuales, danza y gestión cultural.

Actividad No 2. Apoyar mediante un crédito condonable la profesionalización de músicos, artistas plásticos, danza y gestión cultural en el departamento de Sucre.

Una vez admitidos a los programas de licenciatura en música, artistas plásticas, danza y gestión cultural los artistas, artistas formadores y gestores culturales obtienen su crédito condonable mediante el pago de la matrícula de sus estudios por vigencia fiscal de los recursos solicitados para el proceso de formación del Sistema General de Regalías, reconociendo académicamente la experiencia docente y la trayectoria artística de los trabajadores artísticos, artistas formadores y gestores culturales a través de programas de profesionalización intensivo y actualizado en las áreas de formación investigativa, pedagógica y profesional. A la vez permitiendo, que los artistas de música, danza, plásticas y artes escénicas y los gestores culturales que no cuentan con el título profesional en estas áreas, puedan validar sus conocimientos y experiencia, al acceder a una formación de pregrado, a través de los programas ofrecidos actualmente por las instituciones de educación superior, en el marco de las políticas de educación superior tendientes a la flexibilización de los currículos.

La profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales se deberán realizar mediante los programas que cuenten registro calificado para las Licenciaturas (las cuales constan de 10 semestres académicos cada una) y para Gestión Cultural (consta de 8 semestres académicos) con planes de estudios y los programas verificados en cuanto a los criterios de calidad y pertinencia.

Los estudiantes cursan cinco (5) semestres académicos y los créditos correspondientes a los otros semestres serán objeto de convalidación y/u homologación mediante el reconocimiento de la experiencia certificada y los conocimientos previos soportados de los aspirantes en el proceso de inscripción: Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Plásticas, Gestión Cultural y Licenciatura en Música.

El apoyo mediante crédito condonable para la profesionalización de músicos, artistas plásticos, danza y gestión cultural en el departamento de Sucre incluye los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y coordinación académica de la cohorte en los cinco (5) semestres, con las debidas ofertas de matrícula y el ofrecimiento de los cursos pertinentes, según la estructura académica del programa al que se aspire. La modalidad de asistencia es presencialidad concentrada, es decir, tres encuentros presenciales, en



el semestre, durante cuatro días, para un total de 32 horas presenciales por cada encuentro (viernes, sábado, domingo y lunes) y el contacto permanente con los docentes. Adicionalmente 9 encuentros sincrónicos de 2 horas del curso de inglés, el cual se complementa con el trabajo en la plataforma.

El perfil de los 4 programas seleccionados (Licenciatura en Artes Plásticas, Música, Danza y Gestión Cultural) para la profesionalización en el Departamento de Sucre, deberá tener como propósitos mínimos los siguientes:

Licenciatura en Artes Plásticas

El programa de Licenciatura en Artes Plásticas tiene el propósito de formar docentes en pedagogía de las artes, conocedores y críticos de la realidad histórica y social del país, de su desarrollo y de la historia de la educación artística, comprometidos con el desarrollo social y cultural, y con una clara posición ética y estética que se refleje en su compromiso para pensar los problemas propios de la enseñanza de las artes.

Licenciatura en Música

El programa de la Licenciatura en Música está orientado a la formación de pedagogos musicales que puedan desempeñarse tanto en la escuela básica primaria y secundaria, como en institutos especializados. Incluye una sólida formación musical y pedagógica, conocimientos que permiten abordar la enseñanza musical en el aula de clases y la conformación de agrupaciones musicales escolares.

Licenciatura en Danza

El programa Licenciatura en Danza busca formar profesionales integrales con conocimientos sobre la enseñanza, interpretación, puesta en escena e investigación de la danza. Ofrece a los estudiantes la formación en técnicas y teorías de los principales géneros, con un claro enfoque dirigido al desarrollo de la danza contemporánea como línea de enseñanza, interpretación y creación.

Gestión Cultural

El programa Gestión Cultural busca formar profesionales de la gestión cultural con capacidad para entender y comprender los procesos culturales y las actividades vitales involucradas con el desarrollo comunitario y cultural de las localidades y las regiones, con competencias para apreciar la diversidad, valorar críticamente su desarrollo, propiciando procesos de fomento, creación, divulgación, preservación e investigación de la cultura; para desempeñar las labores que desde el campo de lo cultural e intelectual son necesarias en los contextos regionales, nacionales y globales, tanto en las áreas culturales, investigativas, como en las empresariales y educativas.



Tanto el plan académico, como el proceso de admisión estarán basados en la contingencia y protocolos de bioseguridad que establezcan los entes gubernamentales, lo cual hará que la dinámica sea realizada tanto en presencialidad escalonada como virtualidad, dependiendo de las especificaciones que se presenten y procurando cumplir a cabalidad con los procesos que se deben adelantar, tanto los académicos como administrativos.

La institución de educación superior, dispondrá de docentes para la asesoría en la elaboración del producto final de la formación académica. La revisión y aprobación del producto final de la formación se realizará por medio del comité académico escogidos por parte de la institución de educación superior, mencionado en la actividad no. 1 de la presente metodología.

La institución de educación superior dispondrá del sitio y la logística pertinente para la graduación de 126 artistas-formadores que cumplieron con los requisitos académicos dispuestos por la institución. El evento contará con todas las características de calidad requeridos para este tipo de actividades.

Para el proceso de condonación, se estipulará el reglamento de condonación, que será definido en conjunto entre El Departamento de Sucre, El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes y la Universidad seleccionada para la formación, quienes acordarán previa publicación de la convocatoria, los términos de referencia de los mecanismos para este fin. Este reglamento único de condonación del crédito (modalidad en que se otorga labeca a los artistas, artistas formadores y gestores culturales) estará como anexo en los términos de referencia acordados y tendrá como fin prevenir la deserción estudiantil, tal como una carta de compromiso entre los estudiantes y el Fondo y/o la Gobernación de Sucre con una póliza de cumplimiento que respalde el proceso de condonación del crédito. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El Reglamento único de condonación será el documento válido para adelantar el proceso de condonación del crédito de cada uno de los beneficiarios (a) del proceso de formación y será acordado por las partes: El Departamento de Sucre, El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes.
- El Reglamento único de condonación será aplicable a todos los beneficiarios (as) que adelanten estudios de profesionalización en el marco del proyecto, cuyo proceso de evaluación será dirigido por un comité de evaluación conformado por la Gobernación de Sucre y el Fondo:
- Junto con la documentación requerida en los términos de referencia de la convocatoria, el beneficiario (a) deberá manifestar de forma escrita su voluntad, indicando que acepta ser evaluado por el comité de evaluación de acuerdo a los procesos establecidos para la condonación del crédito



- El beneficiario se presentará por una única vez ante el comité de evaluación, manifestando mediante una carta su interés de realizar la condonación del crédito, una vez haya terminado su proceso de formación y retribución de forma satisfactoria, presentando las evidencias del proceso y las certificaciones de aval que exigidas en el reglamento único de condonación, a ningún caso se harán condonaciones parciales.
- Para acreditar alguno de los productos de su retribución se establecen de acuerdo al área de formación de los artistas, artistas formadores y gestores culturales (Licenciatura en música, danza, artes plásticas y gestión cultural) que se debe cumplir con la totalidad de los entregables asociados al mismo, no se realizarán ponderaciones por cumplimiento parcial de los productos.
- Para todas las convocatorias, el Periodo Extraordinario de Estudios tendrá una duración máxima de 6 meses o un semestre adicional de los 5 semestres estipuladas para cada una de las áreas. Durante esta etapa, el beneficiario podrá culminar su proceso de formación hasta el máximo de los 36 meses del cronograma operativo o hasta la finalización del proyecto, en caso de adiciones en tiempo del mismo.
- En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario (a), se aplicará el protocolo interno establecido para estos fines, con miras a determinar la condonación del 100% del crédito educativo, y las demás condiciones establecidas en el reglamento único que le aplique, relacionadas con las etapas de formación.

Si se llegará a presentar una deserción de los estudiantes en el proceso de formación, los requisitos mínimos así como los adicionales requeridos por la Universidad operadora para la profesionalización de los nuevos artistas, artistas formadores y gestores culturales, se prevén que puedan socializarse en una convocatoria adicional que permita seleccionar la totalidad de los beneficiarios para cubrir con los cupos liberados en el proceso de formación o que no se haya completado el cupo de los 126 beneficiarios de artistas, artistas formadores y gestores culturales estipulando con la Universidad que los nuevos beneficiarios tendrán que finalizar su formación en el marco de la ejecución de los 40 meses del proyecto.

Para los beneficiarios que no terminen su proceso de formación en el marco de los 40 meses del proyecto, dada las condiciones de su plan de formación, el caso deberá ser evaluado por la supervisión del proyecto, para determinar la aplicación de las pólizas correspondientes y el reintegro de los recursos asignados a su proceso de formación. En caso de que sean más del 10% de los estudiantes los que no hayan culminado el proceso a los 40 meses de ejecución, se deberá solicitar ante la supervisión del proyecto y la respectiva OCAD, la prórroga de tiempo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre

PRODUCTO 2. Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de estímulos

CANTIDAD: 126

El proceso de condonación del crédito descrito de manera detallada en la actividad no. 1 sellevará a cabo mediante las actividades no. 3 y 4 de acuerdo al área de formación o programa de profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales. Para los artistas y artistas formadores que opten por las licenciaturas en música, danza y artes plásticas desarrollarán la retribución de los saberes adquiridos mediante un proyecto artístico en instituciones educativas oficiales en un periodo igual y paralelo al de su proceso de formación, mediante acciones artísticas que potencialicen el desarrollo local y regional. Por su parte, los gestores culturales desarrollarán su proceso de retribución de saberes adquiridos mediante la ejecución de un proyecto de gestión cultural en museos, parques, bibliotecas, casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre como un componente fundamental para su condonación, en un periodo igual y paralelo al de su formación, mediante actividades de gestión cultural que tengan como objetivo la transformación productiva del entorno local y regional. La descripción detallada se incluye a continuación:

Actividad No. 1 Retribución de saberes de artistas y artistas formadores

La estrategia de retribución de saberes adquiridos como elemento importante para la condonación de su crédito de profesionalización de artistas y artistas formadores es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario del programa de profesionalización, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo artístico local y regional.

En este sentido, la población beneficiaria del programa de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

El proceso de contraprestación, a través de la estrategia de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, Tendrá las siguientes condiciones:

Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

- A. Se realizará en las instituciones educativas oficiales del departamento de Sucre y el artista beneficiario.
- B. Deberá ser un proceso que impacte a la comunidad educativa y que responda a una intencionalidad conocida por la institución educativa.
- C. Deberá ser formulado como proyecto, avalado por estas mismas instancias.
- D. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual y paralelo al proceso de formación durante 5 semestres
- E. El proceso deberá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
- F. Las instituciones educativas oficiales urbana seleccionada en la que se realice el proceso, será la encargada de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del rector.

En tal sentido, el beneficiario deberá entregar al Fondo Mixto para la promoción de las artes y Sucre en Sucre, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendolos siguientes ítems para el proceso de condonación del crédito-beca:

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Copia del soporte de aval del proyecto.

Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.

- A. Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- B. Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- C. Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- D. Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- E. Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- F. Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
- G. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.
- H. Acciones complementarias:
 - i. Inscripción a una línea de investigación de la Institución de Educación Superior: relación con el trabajo de grado o con las prácticas pedagógicas.
 - ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
- I. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto
 - i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de



certificación).

- ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
- iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Actividad No. 2 Desarrollar un proyecto de gestión cultural como resultado de su proceso de formación para gestores culturales

Los gestores culturales que son beneficiarios de la profesionalización en el marco de su proceso de condonación del crédito, deberán ejecutar un proyecto de gestión cultural que contemple la retribución de los saberes adquiridos durante un periodo igual y paralelo al periodo de la formación, la ejecución del proyecto de gestión cultural debe realizarse en bibliotecas, museos, parques, casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, mediante actividades de gestión cultural que tengan como objetivo la transformación productiva del entorno local y regional y que contemplen como mínimo una de las siguientes áreas: Mercadeo cultural, Planeación cultural, Patrimonio Cultural y Natural, Investigación, Cátedra o Formación en Gestión Cultural.

El proceso de condonación desarrollado, a través de la estrategia de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, tendrá las siguientes condiciones:

- A. Se realizará en Museos, Parques, Bibliotecas, Casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre
 - B. Deberá ser formulado como un proyecto de intervención en las áreas culturales, avalado por estas mismas instancias.
 - D. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual y paralelo al proceso de formación durante 5 semestres.
 - E. El proceso deberá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
 - F. Museo, Parques, Biblioteca, Casa de la cultura o proyecto del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre será el encargado de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del director (a) o gerente.
- En tal sentido, el beneficiario deberá entregar al Fondo Mixto para la promoción de las artes y Sucre, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendo los siguientes ítems para el proceso de condonación del crédito.
- A. Nombre del proyecto
 - B. Copia del soporte de aval del proyecto.
 - C. Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que



finalizó.

- D. Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- E. Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- F. Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- G. Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- H. Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- I. Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
- J. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.
- K. Acciones complementarias:
 - i. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
 - L. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto
 - i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).
 - ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
 - iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Actividad No. 3 Divulgar los resultados del proceso de formación en un evento de promoción cultural de los artistas, artistas formadores y gestores culturales.

Se creará un espacio de exposición, divulgación, promoción y difusión de los resultados de los proyectos de gestión cultural y artística de cada una de las 4 áreas de formación (Licenciatura en Música, Danza, Artes Plásticas y Gestión cultural) de impacto local y departamental con el objetivo de generar un mayor conocimiento sobre la creatividad y las diversas artes de nuestros artistas, artistas formadores y gestores culturales, pensando en la divulgación y difusión de las obras artísticas, como un espacio en el cual todos los interesados en la cultura y las artes, estén en contacto con quienes, por la esencia de su profesión, se dedican a ello.

Este evento será en un evento departamental con un agenda cultural que incluya tanto a los resultados artísticos y culturales de las instituciones educativas, como aquellos en los espacios de los parques, museos, bibliotecas, casas de la cultura y proyectos del fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de Sucre durante el 3 año del proyecto, en esta presentación cultural donde se evidencie el trabajo realizado a lo largo del proceso de fortalecimiento artístico de cada uno de los 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales participantes de la estrategia de formación. La presentación se



deberá llevar a cabo en la institución educativa junto a toda la comunidad educativa y en el evento de divulgación.

Resultado: Evidencias, registro fotográfico y divulgación del evento de promoción cultural de los 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales del departamento de Sucre.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:

Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas formación cultural en el Departamento de Sucre

PRODUCTO 2. Servicio de información para el sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de sistemas de información

CANTIDAD: 1

Actividad No. 1 Desarrollar una estrategia de evaluación y monitoreo del proceso de formación cultural en el Departamento de Sucre.

El proyecto denominado: Implementación de una estrategia de profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre contará con unas acciones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de la formación de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales durante los 5 semestres de estudio, estas acciones deberán dar cuenta de las actividades de formación realizadas por los estudiantes, así como del avance en su proceso de retribución artística y cultural de cada uno de ellos, con el objetivo de prevenir posibles deserciones y el cumplimiento de su crédito condonable.

Para ello, se hace necesario desarrollar una estrategia que dé cuenta del proyecto sobre la población beneficiaria, así como indicadores de deserción del proyecto, impacto de las actividades académicas sobre los artistas, artistas formadores y gestores culturales, conocimiento los efectos reales del proyecto, con las metas propuestas y los recursos asignados, es decir, permite determinar hasta qué punto se alcanzaron las metas propuestas, considerando los objetivos del proyecto. Según la CEPAL, *“La evaluación de un proyecto tiene como propósitos determinar si un programa produjo los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones a los cuales este se aplica; obtener una estimación cuantitativa de estos beneficios y evaluar si ellos son o no atribuibles a la intervención del programa”* (CEPAL, 2005, p. 7).

Con el objetivo de determinar lo anteriormente descrito, la CEPAL identifica las siguientes preguntas que representan el interés de la evaluación de impacto (CEPAL, 2005, p. 7):

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

- ¿Se contribuye a resolver el problema en la población objetivo del programa?
- ¿Cuál fue el efecto del programa sobre sus beneficiarios?
- ¿Los beneficios recibidos por los participantes en el programa son los que se propusieron o son diferentes a los propuestos?
- ¿Son estos positivos o negativos?
- En caso de un mejoramiento en la situación de sus participantes, ¿Es esto una consecuencia del programa o se hubiese obtenido de todas maneras?
- A la luz de los beneficios, directos e indirectos, obtenidos, ¿Se justificaban los costos del programa?
- ¿Cuál es la tasa de retorno del programa por presupuesto gastado en el programa?

a) Metodología de seguimiento y evaluación: Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación temporal y no definitivo del impacto del proyecto, se tomará como referencia en el diseño metodológico la intención de medir temporalmente los resultados y el impacto, es decir, dar cuenta de la magnitud del cambio en un tiempo determinado, para ello se establece un punto de referencia o línea de base, y una medición final o línea de comparación, intercalando mediciones intermedias, con el fin de analizar la tendencia de impacto a través de la implementación del proyecto.

Con el fin de determinar el punto de referencia o línea de base, es posible basarse en el diagnóstico que se presentó en el numeral 7. Diagnóstico general en torno a la problemática, y que justifica el desarrollo de este proyecto, pero en ningún caso reemplazando mediciones adicionales que se contemplen en el marco del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de la evaluación de impacto se requiere tener en cuenta los siguientes elementos (Valdés, 2008, p.8):

1. Contacto: Acoplamiento de la intervención social a la realidad de la población objetivo, su característica principal es que a través de él comienza a modificarse dicha población.
2. Línea de base: Características iniciales de la población objetivo, antes de la implementación del proyecto, tomada por medio de los indicadores y teniendo en cuenta que será la información susceptible de ser confrontada con la línea de comparación.
3. Línea de comparación: Recuento de las características finales que muestra la población objetivo después de la implementación del proyecto, tomada al finalizar la implementación del proyecto y teniendo en cuenta que esta información permite comparar la evolución de las dimensiones e indicadores.
4. Cambios o efectos: Diferencias entre las características finales respecto de las características iniciales.
5. Resultados: Expresión o sumatoria de todos los cambios o efectos observados. La evaluación es esencialmente una actividad de cuantificación, en donde el resultado



es la diferencia entre los datos observados en la línea de base y los datos observados de la línea de comparación.

De otra parte, teniendo en cuenta que se busca con la implementación del proyecto modificar la población objetivo, y que ésta a su vez modifica la estructura y diseño del proyecto, es necesario realizar una serie de evaluaciones intermedias, que permitan ir modificando y ajustando el proyecto con el fin de obtener los resultados esperados.

Indicadores: los indicadores que miden los efectos, a mediano y largo plazo, que pueden tener un programa de profesionalización, están relacionados con el déficit en el acceso y permanencia en la educación superior, fomento a la cultura artística y creativa en músicos, gestores culturales, artistas plásticos, danza, y al mejoramiento de los entornos no productivos locales y departamental.

C) Objetivos del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto SSEP artistas, artistas formadores y gestores culturales

- Construir y completar un conjunto de indicadores y su línea base, que sirva como marco de referencia cualitativa y cuantitativa que permitan la identificación de la situación adicionales a aquellos encontrados en el diagnóstico.
- Generar un Sistema de y seguimiento del proyecto SSEP de artistas, artistas formadores y gestores culturales que podamos hacer seguimiento de los resultados del proceso y visualizar el avance de las estrategias de formación.
- Generar información oportuna a través la incorporación de los actores del proceso en el diseño, construcción e implementación del SSEP de artistas, artistas formadores y gestores culturales
- Realizar una evaluación intermedia y final de los resultados alcanzados por el proyecto.
- Generar los insumos necesarios para la construcción de una plataforma virtual para el funcionamiento del sistema.
- Aportar información para la rendición de cuentas sobre el desarrollo del proyecto ante los aportantes y la sociedad, con el fin de incrementar la eficiencia y transparencia en la programación y asignación de los recursos en el departamento.

D) Implementación de una plataforma web para el sistema de seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto:

Se desarrollará una plataforma web para el seguimiento y evaluación del proceso de formación cultural de los ARTISTAS, así como de los resultados de los productos, donde se pueda acceder a la información de estas, tanto en el proceso de profesionalización como del desarrollo y avances de los proyectos artístico y cultural de los artistas, artistas formadores y gestores culturales, ejecutados en el marco del proyecto.

Esta plataforma será desarrollada utilizando el modelo de PWA (Aplicaciones Web Progresivas) y un STACK de desarrollo completo en JavaScript u otros libres, con sus



librerías adicionales requeridas, para la persistencia de la información se utilizará un sistema de bases de datos no relacional, el sistema será Responsive Design, es decir primero para móviles y que se adapte responsivamente a todos los dispositivos habituales, todo basado en los estándares HTML5 y de inclusión web.

Resultado: -Informe de seguimiento y evaluación semestral del proceso de formación de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales beneficiarios del programa, así como de los procesos de retribución de saberes.

-Plataforma web de seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto.

Actividad No. 2 Realizar la administración del proyecto

El proyecto contará con personal responsable de la coordinación administrativa y financiera que consolide las obligaciones de la institución educativa de educación superior operadora del proyecto, adicional a ello, el profesional deberá hacer seguimiento personalizado a cada uno de los artistas, artistas formadores y gestores culturales con el fin de evitar la deserción o algún otro problema que se presente a lo largo de la formación artística profesional, teniendo como objetivo principal generar informes administrativos y financieros de carácter mensual y consolidados por parte de la coordinación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE del Sistema General de Regalías –SGR-. Temporalmente, así mismo de las actividades de control y vigilancia a los recursos de regalías, por parte de la Contraloría General de la República y demás entidades de control, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Resultado: Informe técnico, administrativo y financiero mensual y consolidado de la ejecución del proyecto.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será la Invitación Pública, mediante términos de referencia con publicación en la página web (**Artículo 15 del manual de contratación**):

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Mixto (**Artículo 15 y artículo 20**), los contratos mayores 1350 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se deben realizar por la modalidad de Términos de referencia por Invitación Publicación en la página web.

... “ARTÍCULO 20. INVITACIÓN PÚBLICA.

Modalidad de selección que permite la contratación de bienes o servicios cuya cuantía se encuentre en un rango mayor a los mil trescientos cincuenta (1350) salarios



mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir IVA, o su equivalente en dólares (USD) o en otra moneda extranjera, mediante la invitación pública e indeterminada de proveedores a través de la publicación de los términos y condiciones de la invitación a presentar propuesta en la página web del Fondo Mixto y/o en un diario de amplia circulación nacional o local.

El FONDO MIXTO podrá llevar acabo el proceso de comparación de cotizaciones, siempre y cuando se presenten dos (2) propuestas o de conformidad con lo regulado en los términos de invitación. La selección se hará de los proveedores habilitados y se seleccionará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección del contratista los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y así proceder a su evaluación de factores de ponderación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉCNICO	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

3.1. DE ORDEN JURÍDICO.

a) Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Formato 1) en la presente invitación, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 2 y 3) en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo Mixto.



- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del fondo mixto.

La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; **cuando se trate de personas jurídicas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano



competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA 1.: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

NOTA 2. Para las demás entidades que no estén obligadas a registrarse en cámaras de comercio deberán aportar sus documentos de personería jurídica entre los cuales se encuentran estatutos, documentos de creación, licencias entre otros.

e) Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

f) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

♣ **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Fondo Mixto verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

✦ **Personas Naturales:** En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *“por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002*”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Fondo Mixto verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



♣ **Proponentes Plurales:** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) Registro Único Tributario.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

h) Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante

i) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe aportar con su propuesta:

- 1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Fondo Mixto De la Cultura y las Artes en Sucre, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.
La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: Fondo Mixto De la Cultura y las Artes en Sucre. NIT 800.225.219-4

2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3) Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le



informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Atendiendo los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y dando aplicabilidad al mencionado Decreto, se incorpora un criterio diferencial en el factor habilitante jurídico de disminuir el valor del amparo de la póliza de seriedad de oferta, cuando participen en el proceso emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes

El cual será del 5% del valor del 5% del valor de la oferta.

3.2. FACTOR TÉCNICO: Atendiendo que con este proyecto se pretende contribuir con el desarrollo cultural, humano sostenible, a la igualdad de oportunidades entre los artistas formadores y gestores culturales, mediante estímulos a la profesionalización cultural, para promover el desarrollo productivo cultural de Sucre, se verificará que el oferente cumpla con el siguiente factor técnico:

3.2.1. EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO PARA EJECUTAR EL PROYECTO

ITEM	CARGO ESPECIFICO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Profesional especializado en ciencias humanas artes o social	General: 5 años de experiencia laboral general Especifica: 2 años de experiencia específica en gestión cultural
2	Profesional del sistema de seguimiento y técnico	Profesional en ingeniería de sistemas, ciencias humanas, sociales y/o afines	Experiencia general: 5 años de experiencia laboral general Experiencia Especifica: 2 años de experiencia como asesor en proyectos sociales y/o afines
3	Líder administrativo para la coordinación operativa, técnica y financiera del proyecto	Profesional en áreas administrativas, económicas o contables, ciencias humanas, sociales y/o afines	Experiencia general: 5 años de experiencia laboral general Experiencia Especifica: 2 años de experiencia como asesor, y/o coordinador de proyectos



NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

1. El proponente al momento de presentar su oferta deberá allegar: a) Las hojas de vida de todo el equipo de trabajo, con sus respectivos soportes de estudio y experiencia; b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, c) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica). d) carta de disponibilidad del personal.

2. Los estudios en el exterior deberán aportarse junto con los respectivos actos de convalidación por parte de la autoridad competente en COLOMBIA

3.2.2. INFRAESTRUCTURA FISICA: Atendiendo el alcance del objeto del proyecto y considerando que los beneficiarios del proyecto serán 126 artistas, formadores y gestores culturales del Departamento de Sucre se requiere que el oferente cuente con una sede en la ciudad de Sincelejo.

Lo anterior se verificará con los documentos aportados que evidencien que el oferente presta servicios en una sede en el Departamento de Sucre, los cuales pueden ser: certificado de existencia y representación legal cuyo domicilio o sucursal sea el municipio de Sincelejo, contrato de arriendo, comodato, compraventa, certificado de instrumentos públicos y/o cualquier otro documento legal que demuestre que el oferente cuenta con domicilio en el Departamento, para prestar el servicio requerido, además debe demostrar mediante compendio fotográfico de la infraestructura y/o locaciones

3.2.3. Aportar documento que acredite ser una Instituciones de Educación Superior: y/o contar con el respaldo de una universidad acreditada, para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre

- Aportar el registro calificado de mínimo dos (2) de los siguientes programas: (Licenciatura en Artes Plásticas, Música, Danza y Gestión Cultural), ofrecidos por la IES
- Documento de compromiso en el que como oferente se compromete a cumplir con el documento técnico para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento De Sucre

3. 3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente debe anexar junto con su oferta copia de hasta tres (3) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción contratos con objeto y/o actividades iguales o similares al del objeto a contratar (fortalecimiento de capacidades artísticas y culturales), con entidades públicas o empresas privadas, cuyo valor corresponda al 60 % del presupuesto oficial del presente proceso, es decir 1841,22 SMLMV y/o un convenio de cooperación



institucional, cuyo objeto sea el fortalecimiento de procesos de articulación de formación artística, y su duración no sea inferior a cinco (5) años.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad verificará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 “por mejor año fiscal “se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, ósea de manera integral.

Del balance aportado se verificará:

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	Igual o mayor a 15,0
Endeudamiento: (PT/AT)	Igual o menor a 2,48 %
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	Igual o mayor a 0,32

OBSERVACIONES:

LIQUIDEZ: Cuando los oferentes tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, lo cual debe ser aceptado por tratarse de un indicador óptimo, que permite la habilitación financiera.

ENDEUDAMIENTO: Cuando los oferentes tengan pasivo total o igual a cero (0), el indicador de endeudamiento es igual a cero (0), lo cual debe ser aceptado por tratarse de un indicador óptimo, que permite la habilitación financiera.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: La razón de Cobertura de Intereses acredita como indefinida, debe ser aceptada por tratarse de un indicador óptimo, que permite la habilitación financiera.

De conformidad con la opción 1 del manual para determinar y verificar los requisitos



habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el cálculo de los indicadores financieros y de organización cuando se trata de un proponente plural se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participacion}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La entidad verificará los indicadores de la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 “por mejor año fiscal “se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, ósea de manea integral.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) *100	Igual o superior a 48%
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total) *100	Igual o superior a 47%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OFERENTES PLURALES



En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios o promesas de sociedad futura, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, se calcularán de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el caso del indicador de Capital de Trabajo, se calculará con la sumatoria de los valores absolutos de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	485
FACTOR TECNICO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTUACIÓN ADICIONAL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 - INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	10

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	---	---

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021”	2,5
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5
TOTAL	1000

4.1. FACTOR ECONOMICO: 485 puntos

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se asignarán 485 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor y sea complementada con la oferta técnica.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al menor valor teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

4.2. FACTOR TÉCNICO: Se le asignaran 400 puntos al oferente que acredite junto con su oferta técnica, y anexo 9, lo siguiente:

ITEMS	Descripción	Documento acreditar	PUNTOS
1	Acredite el desarrollo de programas académicos en formación laboral y programas de formación académica (danza, artes plásticas, gestión cultural, música)	Aportar documento que acredite el desarrollo de estos programas y/o convenios del programa educativo	200

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

2	Convocatoria de profesionalización de artistas y gestores culturales	Acreditar la convocatoria realizada, mediante el registro de participantes	200
Total			400

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

100 PUNTOS

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso no existen bienes nacionales relevantes u oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores.

Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Empresa Nacional: El proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	100
Empresa Extranjera: El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos; que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	50

Nota: El proponente deberá tener en cuenta que el 40% al que se hace referencia en este aspecto, no se limita al equipo mínimo de trabajo exigido dentro del proceso, sino que este 40% se debe estimar sobre el total del personal que se requiera vincular para la ejecución del objeto contractual.

Nota: La manifestación de incorporación de Servicios Colombianos debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad.



Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo primero: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.



Parágrafo segundo: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.4. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2,5 puntos

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CUANDO SE CONSIDERA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	COMO SE ACREDITA
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral</p>

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.5. MIPYMES: 2,5 puntos

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. De persistir el empate se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales



participe o participen mayoritariamente. Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

4. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, donde manifieste la vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, acompañada de copia del documento de identidad, aportes de seguridad social y certificación emitida por un fondo de pensiones donde se pueda evidenciar la condición de la persona, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.



5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañada del documento idóneo que acredite dicha condición, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. De persistir el empate se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento acompañada de una certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral 6. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, donde



conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

9. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de la condición de



Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

11. De persistir el empate se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación. Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó. El orden en que cada proponente sacará la balota o ficha de domino será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota o ficha de domino en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota o ficha de domino con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.



Nota: La Entidad procederá a aplicar de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate anteriormente descritos, para tal efecto, los proponentes deberán acreditar tales criterios con la documentación idónea para cada uno de ellos.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el Proponente no aclare y/o subsane en el plazo concedido para ello por la entidad o no aporte documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Cuando el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento información que no corresponda a la realidad, luego de realizar la verificación por parte de la entidad.

h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

i) Que el formulario de la propuesta económica no se aporte firmado.



j) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

k) Que el valor total de la oferta o aquel revisado; una vez practicada la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

l) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Propuesta Económica.

- m) No ofrecer el valor de un precio unitario.
- n) Presentar la oferta extemporáneamente.
- o) No presentar oferta económica (Formulario No. 1).
- p) El no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- q) Las demás previstas en la ley.

5.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la convocatoria
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Los que contemple la ley.

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

6.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

6.2. El PROPONENTE deberá ofertar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.



6.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.4. El FONDO solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6.5. El FONDO efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.6. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El FONDO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6.7. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación:

1. Colaborar con el Fondo Mixto en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
2. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Entregar los bienes y servicios en la forma y tiempo pactado.
4. Una vez se cumpla el plazo, en asocio con el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

5. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el proyecto.
6. Realizar los trámites necesarios para que las instituciones de educación superior formen profesionalmente y entreguen el título a los beneficiarios de este proyecto.
7. Cumplimiento de metas y objetivos propuestos y descritos en el proyecto
8. Realizar una convocatoria para la profesionalización de los artistas y gestores culturales en el Departamento de Sucre, de acuerdo con los criterios de diagnóstico del Ministerio de Cultura (*)
9. Apoyar mediante crédito-beca condonable la profesionalización de músicos, artistas plásticos y visuales, danza y gestión cultural en el Departamento de Sucre
10. Desarrollar un Proyecto de cultura como resultado del proceso formación
11. Retribución de saberes adquiridos
12. Divulgar eventos de promoción de los resultados de los proyectos de gestión cultural como resultado del proceso de formación
13. Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del proceso de formación cultural en el Departamento de Sucre
14. Realizar la administración del Proyecto
15. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos profesionales) si está obligado a ello.
16. Las demás que por naturaleza del contrato el supervisor le asigne.

6.2. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

7. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán via correo electrónico a los invitados.



8. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Se tendrá en cuenta los factores de ponderación como criterio de selección. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará con todos los proponentes habilitados, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia y el orden de puntuación, por ello se le adjudicará quien haya obtenido mayor puntaje.

9. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de un funcionario del Fondo Mixto, designado por el ordenador del gasto, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

11. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir a favor del FONDO MIXTO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio**: por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales**: El valor de esta garantía debe ser el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- d) **Buen manejo del anticipo**: En cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo por el término del contrato y seis (6) meses más

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Fondo mixto, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Fondo Mixto se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **FONDO MIXTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

13. MULTAS Y PENA PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

14. SUBSANACIÓN.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, la entidad solicitará durante el tiempo de evaluación el plazo para subsanar.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN PÚBLICA – TERMINOS DE REFERENCIA	24 DE MAYO DE 2022	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	25 de mayo de 2022 a las 17:00	Oficina de gerencia del Fondo mixto. Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	26 de mayo de 2022 a las 09:00 am	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	Hasta el 27 de mayo de 2022 a las 09:00 am.	Oficina de gerencia del Fondo mixto. Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	31 de mayo de 2022 página web	Pagina web
TRASLADO DE LA	Del 1° al 3 de junio	Carrera 17, No. 26- 123-

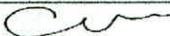
Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

EVALUACIÓN OBSERVACIONES INFORME	Y AL de 2022	Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo
ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	A partir del 6 de junio de 2022	Despacho Gerente del Fondo Mixto

Cordialmente,


PEDRO MARTELO IMBETT
Gerente del Fondo mixto (e)

	Nombre	Cargo	Firma
reviso	Catalina Alzate	Asesora externa	



ANEXO No. 1

**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION
DE LA PROPUESTA**

Ciudad, fecha

Señores:
FONDO MIXTO

PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la *IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*, y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en caso que se nos adjudique.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el lugar de ejecución y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*). Y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la fianza requerida y a suscribir estas y aquel entro de los términos señalados para ello.

Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo



Atentamente,
Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. N° _____ de _____
N° De NIT _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o _____)

ANEXO No. 2

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad, fecha

Señores:
FONDO MIXTO

PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022

Los suscritos _____ (Nombre del representante legal)
y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante),
respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para
participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el _____ (objeto del
presente proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____



Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



**ANEXO No. 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL**

Ciudad, fecha

Señores:
FONDO MIXTO

PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2022

*IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS,
ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE*

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ (*objeto del presente proceso*), por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) *Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.*

(2) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%*

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.



5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal de la
Unión Temporal)*



ANEXO 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

IDENTIFICACIÓN



ANEXO N.º 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del Proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Atentamente,

Nombre o razón social del interesado



ANEXO 6

**DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
1474 DE 2011**

YO,, identificado con, actuando en nombre de _____y/o propio, declaró bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el FONDO MIXTO.

En el evento que se presente una inhabilidad sobreviniente o me encuentre dentro de una causal de conflicto de interés, lo informaré a la entidad.

Firma Proponente: -----

Representante legal



ANEXO 7

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Proponente:

Integrante del consorcio o unión temporal:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	% avance	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato (\$ Col)	VALOR SMMLV
			I	C	UT						
										TOTAL SMMLV	

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal

Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

Para el caso de contratos en ejecución se debe indicar el porcentaje de avance del contrato

El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagadas

Firma Proponente: -----

Representante legal



ANEXO 8

**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: -----
Representante legal
Nombre:



ANEXO 9

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Como oferente, de ser seleccionado ejecutare el proyecto conforme a los lineamientos del proyecto para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, a través de la implementación de tres (3) componentes:

- Fomento al acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a becas de formación en programas de profesionalización en el Departamento de Sucre
- Promoción de la gestión cultural y creatividad de los becarios en el Departamento de Sucre
- Implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de formación cultural en el Departamento de Sucre

Alcance: El proyecto contempla el fortalecimiento de los procesos formativos del campo de las artes y de la gestión cultural, a través de la profesionalización de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales del Departamento de Sucre, mediante la implementación de programas académicos flexibles de educación superior, bajo la modalidad presencial concentrada y presencialidad virtual (encuentros sincrónicos), que reconozcan los saberes previos, adquiridos a lo largo de la vida y la experiencia artística en las distintas áreas y que sea conducente al título profesional otorgado por una institución de educación superior que tenga en su oferta académica los programas requeridos. El proyecto no contempla recursos para apoyo en gastos de desplazamiento hasta el lugar de formación, alimentación, estipendios u otros gastos no especificados en el presupuesto, además no se financiarán aquellos que hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación y en programas similares por entidades de orden municipal, Departamental o nacional.

Así mismo, el proyecto contempla un proceso de retribución de saberes como elemento importante para la condonación de su crédito en el que todos los beneficiarios deberán cumplir, según corresponde su área de formación. Para el caso de los artistas y artistas formadores, a partir del segundo semestre de formación, desarrollarán procesos formativos con los estudiantes de las instituciones educativas oficiales urbanas del departamento de Sucre, dado que la formación se hará en licenciaturas en el campo de las artes. Para el caso de gestión cultural se realizará un proceso de retribución a través de la ejecución de proyectos de gestión cultural, que incluyan potenciar una de las áreas de las artes en el departamento de Sucre. Este proyecto será presentado en un evento de promoción a nivel departamental y deberá contar con el aval del Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de Sucre, para que se complete el proceso de aval y certificación para la retribución requerido en el proyecto

DURACIÓN DEL PROYECTO: El tiempo de ejecución del proyecto será de 40 meses a



partir de la firma del contrato.

Objetivo general: Incrementar la formación profesional de artistas, artistas formadores y gestores culturales como factor de desarrollo regional y productivo en el Departamento de Sucre.

Indicador objetivo	Medida	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de verificación
Aumentar el número de artistas, artistas formadores y gestores culturales profesionalizados en el Departamento de Sucre identificada en PDD "Sucre Diferente" 2020-2023	Número	126	Informes	Informes técnicos de supervisión del proyecto

Objetivos específicos:

- Fomentar el acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a becas de formación en programas de profesionalización en el departamento de Sucre
- Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de formación cultural en el Departamento de Sucre

DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: FOMENTAR EL ACCESO DE ARTISTAS, ARTISTAS FORMADORES Y GESTORES CULTURALES A CRÉDITOS CONDONABLES EN PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

PRODUCTO 1. Servicio de educación formal al sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de personas

CANTIDAD: 126

Actividad No 1. Realizar una convocatoria para la profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento de Sucre de acuerdo a los criterios del diagnóstico del Ministerio de Cultura

El proyecto denominado: implementación de una estrategia de profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el departamento de Sucre, de acuerdo a las propuestas presentadas por las Universidades, criterios de calidad y pertinencia de acuerdo a las licenciaturas de música, danza, artes plásticas y gestión cultural en el marco de la profesionalización, seleccionará a la Universidad operadora de



la formación en el proyecto. Para lo cual, se realizará la firma y legalización formal del convenio entre las partes, Gobernación del departamento de Sucre, Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y la Universidad. Una vez cumplido este trámite legal, la Universidad operadora, procederá a solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación del lugar de desarrollo para llevar a cabo la profesionalización

Cumplido con los trámites internos por parte de la Universidad para ampliar los registros calificados a la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre y los actos administrativos parador apertura a las cohortes en Sucre, se apertura la convocatoria, para la selección de los 126 beneficiarios de las licenciaturas en Música, Danza, Artes Plásticas y Gestión Cultural para la profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales del departamento de Sucre. Para lograr la selección efectiva de los candidatos a profesionalizarse, la Gobernación del departamento de Sucre, el Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura y Las Artes en Sucre y la Universidad seleccionada como operadora de la formación, realizarán 2 procesos de socialización de los términos de referencia, al igual que contarán con un espacio virtual para la publicación de los términos de referencia y los contenidos digitales donde se describan los requisitos mínimos para participar en la convocatoria, con procesos de amplia divulgación departamental (página oficial del departamento de Sucre, Fondo, Universidad operadora, prensa escrita, radio y televisión). Para llevar a cabo el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes se llevarán a cabo las siguientes etapas.

- Publicación y divulgación de Resolución de apertura de Convocatoria y sus términos, condiciones y requisitos.
- Recepción de hojas de vida con los respectivos soportes.
- Nombramiento de coordinadores académicos y equipo de evaluadores por programa.
- Verificación de cumplimiento de requisitos.
- Publicación de listado de seleccionados que hayan obtenido el puntaje establecido para presentar el examen, así como la publicación de la guía de admisión en la cual se indica el proceso para cada aspirante:
 - ✓ Inscripción y pago por la plataforma de la Universidad
 - ✓ Aplicación de Pruebas: comprensión lectora y prueba específica por cada área disciplinar.
- Publicación del listado de aspirantes que ganen el examen de admisión, previa Resolución de Facultad, el cual se envía al Departamento de Admisiones y Registro con los soportes de los estudiantes para que allí se proceda a la revisión y validación de la documentación.
- Surtido el anterior trámite el Departamento de Admisiones y Registro emite una Resolución en la cual se establece el listado oficial de admitidos para los programas.



Para la publicación de la resolución de apertura de los términos de referencia mínimos para la convocatoria para aspirar a programas de Licenciatura en Danza, Artes Escénicas, Música y Artes Plásticas en la modalidad de profesionalización, se deben incluir los siguientes requisitos mínimos de inscripción:

E. Requisitos de inscripción: Para presentar los requisitos de inscripción, el candidato deberá cumplir con un mínimo de 28 años de edad, debe ser bachiller y debe de haber presentado el Examen de Estado y de igual forma cumplir con la documentación que acredite:

- Documento de identidad, por ambos lados y legible.
- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía de su Municipio o por la autoridad que corresponda a través de la dependencia designada y con una vigencia no superior a un mes donde se certifique el tiempo y lugar de residencia durante los últimos 3 años
- Acta de grado y/o diploma de bachiller. En caso de contar con título de bachiller del extranjero, se requiere presentar copia de la convalidación por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Pruebas de Estado (ICFES) Saber 11
- Hoja de vida con los datos personales completos. En ella debe especificar la experiencia artística; así como experiencia laboral docente.
- Certificados que avalen la hoja de vida. Los posibles certificados a presentar en un solo PDF son:
 - ✓ Certificados de capacitación en saberes relacionados con su oficio artístico.
 - ✓ Programas de mano, afiches u otros materiales impresos o audiovisuales que certifiquen su participación en eventos artísticos del área al que se presenta.
 - ✓ Certificados expedidos por instituciones de educación no formal de estudios que tengan relación con su oficio artístico.
 - ✓ Certificados de instituciones en las que haya laborado como formador y/o docente
 - ✓ Certificados de capacitaciones en artes a través de talleres, cursos, seminarios o diplomados relacionados con la práctica disciplinar a la cual se presenta.
 - ✓ Carta de recomendación o constancias de directores de grupos artísticos, proyectos de creación y montajes.

La persona que no aporte en su totalidad la documentación, no podrá continuar en el proceso de selección para la admisión. No se recibirá documentación incompleta, ni remitida en varios envíos

La experiencia mínima para acceder a la Profesionalización por programa y que sea debidamente certificada es:



Licenciatura en Música: 15 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 años de edad y 6 años de experiencia docente.

- Licenciatura en Artes Plásticas: 12 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 años de edad y 6 años de experiencia docente

- Licenciatura en Danza: 12 años de trayectoria artística certificada a partir de los 15 años de edad y 6 años de experiencia docente

- Gestión Cultural: 15 años de experiencia en el área de gestión cultural y certificación en formación para el área de gestión cultural (aplican cursos, diplomado o afines).

F. Criterios de selección y de admisión: Se realizará un proceso de selección teniendo como base, dos criterios de evaluación: la evaluación de la hoja de vida que tiene un valor de (50) puntos y el examen de admisión que tiene un valor de (50) puntos para un total de (100) puntos posibles para cada uno de los aspirantes.

Se creará un Comité Académico, el cual evaluará las hojas de vida de los aspirantes y asignará un puntaje en escala de uno (1) a cincuenta (50), el cual ponderará la experiencia artística y la experiencia docente debidamente certificadas. Quienes obtengan un puntaje superior a treinta (30) puntos serán seleccionados para presentar la prueba de admisión.

Una vez obtenido el puntaje mínimo requerido, el aspirante podrá inscribirse en la universidad y presentar la prueba de admisión, la cual establece un componente de competencia lectora y uno práctico específico, que será calificado en escala de uno (1) a cincuenta (50). Esta prueba presenta dos componentes: uno de competencia lectora con un valor de 10 puntos y uno específico con un valor de 40 puntos para las áreas de Danza, Plásticas y Gestión Cultural; y en el área de Música el porcentaje de la prueba específica tiene dos componentes, uno teórico de conocimientos musicales con un valor de 20 puntos y uno práctico específico con un valor de 20 puntos.

Se establece como punto de corte cincuenta y tres (53) puntos mínimos sobre cien (100) para ser admitidos durante el proceso.

G. Cupos: Los cupos disponibles para los programas son de 126: En Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música y Licenciatura.

H. Resultado: Listado de admitidos con los documentos soportes del proceso de selección de artistas, artistas formadores y gestores culturales beneficiarios del programa distribuidos en las áreas de las licenciaturas de música, artes visuales, danza y gestión cultural.

Actividad No 2. Apoyar mediante un crédito condonable la profesionalización de músicos, artistas plásticos, danza y gestión cultural en el departamento de Sucre.



Una vez admitidos a los programas de licenciatura en música, artistas plásticas, danza y gestión cultural los artistas, artistas formadores y gestores culturales obtienen su crédito condonable mediante el pago de la matrícula de sus estudios por vigencia fiscal de los recursos solicitados para el proceso de formación del Sistema General de Regalías, reconociendo académicamente la experiencia docente y la trayectoria artística de los trabajadores artísticos, artistas formadores y gestores culturales a través de programas de profesionalización intensivo y actualizado en las áreas de formación investigativa, pedagógica y profesional. A la vez permitiendo, que los artistas de música, danza, plásticas y artes escénicas y los gestores culturales que no cuentan con el título profesional en estas áreas, puedan validar sus conocimientos y experiencia, al acceder a una formación de pregrado, a través de los programas ofrecidos actualmente por las instituciones de educación superior, en el marco de las políticas de educación superior tendientes a la flexibilización de los currículos.

La profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales se deberán realizar mediante los programas que cuenten registro calificado para las Licenciaturas (las cuales constan de 10 semestres académicos cada una) y para Gestión Cultural (consta de 8 semestres académicos) con planes de estudios y los programas verificados en cuanto a los criterios de calidad y pertinencia.

Los estudiantes cursan cinco (5) semestres académicos y los créditos correspondientes a los otros semestres serán objeto de convalidación y/u homologación mediante el reconocimiento de la experiencia certificada y los conocimientos previos soportados de los aspirantes en el proceso de inscripción: Licenciatura en Danza, Licenciatura en Artes Plásticas, Gestión Cultural y Licenciatura en Música.

El apoyo mediante crédito condonable para la profesionalización de músicos, artistas plásticos, danza y gestión cultural en el departamento de Sucre incluye los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y coordinación académica de la cohorte en los cinco (5) semestres, con las debidas ofertas de matrícula y el ofrecimiento de los cursos pertinentes, según la estructura académica del programa al que se aspire. La modalidad de asistencia es presencialidad concentrada, es decir, tres encuentros presenciales, en el semestre, durante cuatro días, para un total de 32 horas presenciales por cada encuentro (viernes, sábado, domingo y lunes) y el contacto permanente con los docentes. Adicionalmente 9 encuentros sincrónicos de 2 horas del curso de inglés, el cual se complementa con el trabajo en la plataforma.

El perfil de los 4 programas seleccionados (Licenciatura en Artes Plásticas, Música, Danza y Gestión Cultural) para la profesionalización en el Departamento de Sucre, deberá tener como propósitos mínimos los siguientes:

Licenciatura en Artes Plásticas



El programa de Licenciatura en Artes Plásticas tiene el propósito de formar docentes en pedagogía de las artes, conocedores y críticos de la realidad histórica y social del país, de su desarrollo y de la historia de la educación artística, comprometidos con el desarrollo social y cultural, y con una clara posición ética y estética que se refleje en su compromiso para pensar los problemas propios de la enseñanza de las artes.

Licenciatura en Música

El programa de la Licenciatura en Música está orientado a la formación de pedagogos musicales que puedan desempeñarse tanto en la escuela básica primaria y secundaria, como en institutos especializados. Incluye una sólida formación musical y pedagógica, conocimientos que permiten abordar la enseñanza musical en el aula de clases y la conformación de agrupaciones musicales escolares.

Licenciatura en Danza

El programa Licenciatura en Danza busca formar profesionales integrales con conocimientos sobre la enseñanza, interpretación, puesta en escena e investigación de la danza. Ofrece a los estudiantes la formación en técnicas y teorías de los principales géneros, con un claro enfoque dirigido al desarrollo de la danza contemporánea como línea de enseñanza, interpretación y creación.

Gestión Cultural

El programa Gestión Cultural busca formar profesionales de la gestión cultural con capacidad para entender y comprender los procesos culturales y las actividades vitales involucradas con el desarrollo comunitario y cultural de las localidades y las regiones, con competencias para apreciar la diversidad, valorar críticamente su desarrollo, propiciando procesos de fomento, creación, divulgación, preservación e investigación de la cultura; para desempeñar las labores que desde el campo de lo cultural e intelectual son necesarias en los contextos regionales, nacionales y globales, tanto en las áreas culturales, investigativas, como en las empresariales y educativas.

Tanto el plan académico, como el proceso de admisión estarán basados en la contingencia y protocolos de bioseguridad que establezcan los entes gubernamentales, lo cual hará que la dinámica sea realizada tanto en presencialidad escalonada como virtualidad, dependiendo de las especificaciones que se presenten y procurando cumplir a cabalidad con los procesos que se deben adelantar, tanto los académicos como administrativos.

La institución de educación superior, dispondrá de docentes para la asesoría en la elaboración del producto final de la formación académica. La revisión y aprobación del producto final de la formación se realizará por medio del comité académico escogidos



por parte de la institución de educación superior, mencionado en la actividad no. 1 de la presente metodología.

La institución de educación superior dispondrá del sitio y la logística pertinente para la graduación de 126 artistas-formadores que cumplieron con los requisitos académicos dispuestos por la institución. El evento contará con todas las características de calidad requeridos para este tipo de actividades.

Para el proceso de condonación, se estipulará el reglamento de condonación, que será definido en conjunto entre El Departamento de Sucre, El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes y la Universidad seleccionada para la formación, quienes acordarán previa publicación de la convocatoria, los términos de referencia de los mecanismos para este fin. Este reglamento único de condonación del crédito (modalidad en que se otorga labeca a los artistas, artistas formadores y gestores culturales) estará como anexo en los términos de referencia acordados y tendrá como fin prevenir la deserción estudiantil, tal como una carta de compromiso entre los estudiantes y el Fondo y/o la Gobernación de Sucre con una póliza de cumplimiento que respalde el proceso de condonación del crédito. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El Reglamento único de condonación será el documento válido para adelantar el proceso de condonación del crédito de cada uno de los beneficiarios (a) del proceso de formación y será acordado por las partes: El Departamento de Sucre, El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes.
- El Reglamento único de condonación será aplicable a todos los beneficiarios (as) que adelanten estudios de profesionalización en el marco del proyecto, cuyo proceso de evaluación será dirigido por un comité de evaluación conformado por la Gobernación de Sucre y el Fondo:
- Junto con la documentación requerida en los términos de referencia de la convocatoria, el beneficiario (a) deberá manifestar de forma escrita su voluntad, indicando que acepta ser evaluado por el comité de evaluación de acuerdo a los procesos establecidos para la condonación del crédito
- El beneficiario se presentará por una única vez ante el comité de evaluación, manifestando mediante una carta su interés de realizar la condonación del crédito, una vez haya terminado su proceso de formación y retribución de forma satisfactoria, presentando las evidencias del proceso y las certificaciones de aval que exigidas en el reglamento único de condonación, a ningún caso se harán condonaciones parciales.
- Para acreditar alguno de los productos de su retribución se establecen de acuerdo al área de formación de los artistas, artistas formadores y gestores culturales



(Licenciatura en música, danza, artes plásticas y gestión cultural) que se debe cumplir con la totalidad de los entregables asociados al mismo, no se realizarán ponderaciones por cumplimiento parcial de los productos.

- Para todas las convocatorias, el Periodo Extraordinario de Estudios tendrá una duración máxima de 6 meses o un semestre adicional de los 5 semestres estipuladas para cada una de las áreas. Durante esta etapa, el beneficiario podrá culminar su proceso de formación hasta el máximo de los 36 meses del cronograma operativo o hasta la finalización del proyecto, en caso de adiciones en tiempo del mismo.
- En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario (a), se aplicará el protocolo interno establecido para estos fines, con miras a determinar la condonación del 100% del crédito educativo, y las demás condiciones establecidas en el reglamento único que le aplique, relacionadas con las etapas de formación.

Si se llegara a presentar una deserción de los estudiantes en el proceso de formación, los requisitos mínimos así como los adicionales requeridos por la Universidad operadora para la profesionalización de los nuevos artistas, artistas formadores y gestores culturales, se prevén que puedan socializarse en una convocatoria adicional que permita seleccionar la totalidad de los beneficiarios para cubrir con los cupos liberados en el proceso de formación o que no se haya completado el cupo de los 126 beneficiarios de artistas, artistas formadores y gestores culturales estipulando con la Universidad que los nuevos beneficiarios tendrán que finalizar su formación en el marco de la ejecución de los 40 meses del proyecto.

Para los beneficiarios que no terminen su proceso de formación en el marco de los 40 meses del proyecto, dada las condiciones de su plan de formación, el caso deberá ser evaluado por la supervisión del proyecto, para determinar la aplicación de las pólizas correspondientes y el reintegro de los recursos asignados a su proceso de formación. En caso de que sean más del 10% de los estudiantes los que no hayan culminado el proceso a los 40 meses de ejecución, se deberá solicitar ante la supervisión del proyecto y la respectiva OCAD, la prórroga de tiempo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre

PRODUCTO 2. Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de estímulos

CANTIDAD: 126

Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo



El proceso de condonación del crédito descrito de manera detallada en la actividad no. 1 se llevará a cabo mediante las actividades no. 3 y 4 de acuerdo al área de formación o programa de profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales. Para los artistas y artistas formadores que opten por las licenciaturas en música, danza y artes plásticas desarrollarán la retribución de los saberes adquiridos mediante un proyecto artístico en instituciones educativas oficiales en un periodo igual y paralelo al de su proceso de formación, mediante acciones artísticas que potencialicen el desarrollo local y regional. Por su parte, los gestores culturales desarrollarán su proceso de retribución de saberes adquiridos mediante la ejecución de un proyecto de gestión cultural en museos, parques, bibliotecas, casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre como un componente fundamental para su condonación, en un periodo igual y paralelo al de su formación, mediante actividades de gestión cultural que tengan como objetivo la transformación productiva del entorno local y regional. La descripción detallada se incluye a continuación:

Actividad 1. Desarrollar un proyecto de gestión cultural como resultado de su proceso de formación para gestores culturales

Los gestores culturales que son beneficiarios de la profesionalización en el marco de su proceso de condonación del crédito, deberán ejecutar un proyecto de gestión cultural que contemple la retribución de los saberes adquiridos durante un periodo igual y paralelo al periodo de la formación, la ejecución del proyecto de gestión cultural debe realizarse en bibliotecas, museos, parques, casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, mediante actividades de gestión cultural que tengan como objetivo la transformación productiva del entorno local y regional y que contemplen como mínimo una de las siguientes áreas: Mercadeo cultural, Planeación cultural, Patrimonio Cultural y Natural, Investigación, Cátedra o Formación en Gestión Cultural.

El proceso de condonación desarrollado, a través de la estrategia de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, tendrá las siguientes condiciones:

- C. Se realizará en Museos, Parques, Bibliotecas, Casas de la cultura o en el marco de proyectos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre
- D. Deberá ser formulado como un proyecto de intervención en las áreas culturales, avalado por estas mismas instancias.
- G. La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual y paralelo al proceso de formación durante 5 semestres.
- H. El proceso deberá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

- respectivoaval.
- I. Museo, Parques, Biblioteca, Casa de la cultura o proyecto del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre será el encargado de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del director (a) o gerente.
- En tal sentido, el beneficiario deberá entregar al Fondo Mixto para la promoción de las artes y Sucre, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendo los siguientes ítems para el proceso de condonación del crédito.
- M. Nombre del proyecto
 - N. Copia del soporte de aval del proyecto.
 - O. Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.
 - P. Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
 - Q. Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
 - R. Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
 - S. Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
 - T. Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
 - U. Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.
 - V. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.
 - W. Acciones complementarias:
 - ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)
 - X. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto
 - i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).
 - ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).
 - iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Actividad No. 2 Retribución de saberes de artistas y artistas formadores

La estrategia de retribución de saberes adquiridos como elemento importante para la condonación de su crédito de profesionalización de artistas y artistas formadores es un gesto de reciprocidad con la sociedad y el Estado por parte de un beneficiario del programa de profesionalización, que tiene la oportunidad de obtener un título profesional, al tiempo que contribuye con el desarrollo artístico local y regional.



En este sentido, la población beneficiaria del programa de retribución de saberes adquiridos también recibe un beneficio relacionado con los aprendizajes que se construyen en el proceso de profesionalización. Por lo tanto, debe ser un proceso responsable y significativo, que realmente refleje el compromiso de un nuevo profesional de las artes y la educación, con su región y con el país.

El proceso de contraprestación, a través de la estrategia de retribución de saberes adquiridos para beneficiarios del proyecto de Profesionalización, Tendrá las siguientes condiciones:

- G.** Se realizará en las instituciones educativas oficiales del departamento de Sucre y el artista beneficiario.
- H.** Deberá ser un proceso que impacte a la comunidad educativa y que responda a una intencionalidad conocida por la institución educativa.
- I.** Deberá ser formulado como proyecto, avalado por estas mismas instancias.
- J.** La duración deberá ser por un periodo de tiempo igual y paralelo al proceso de formación durante 5 semestres
- K.** El proceso deberá realizarse de manera simultánea con el proceso formativo, a partir del segundo semestre. Durante el primer semestre se formulará el proyecto para el respectivo aval.
- L.** Las instituciones educativas oficiales urbana seleccionada en la que se realice el proceso, será la encargada de certificar el cumplimiento del requisito, en este caso por parte del rector.

En tal sentido, el beneficiario deberá entregar al Fondo Mixto para la promoción de las artes y Sucre en Sucre, un informe del sistema de retribución de saberes adquiridos, incluyendolos siguientes ítems para el proceso de condonación del crédito-beca:

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Copia del soporte de aval del proyecto.

Tiempo de desarrollo del proyecto: debe especificar el día, mes y año en que inició el sistema de retribución de saberes adquiridos y especificar el día, mes y año en que finalizó.

- J.** Fases del proyecto: (si se desarrolló en fases o etapas)
- K.** Impacto del proyecto: (Exposición, evento o charla sobre la línea de investigación, formación a comunidad, etc.)
- L.** Población beneficiada y/o impactada: (descripción y caracterización general)
- M.** Edad promedio de la población beneficiada y/o impactada: (puede discriminar por rangos de edad o promediar, según convenga)
- N.** Contexto en el que se desarrolló el proyecto: (por ejemplo: municipio, corregimiento, condiciones sociales de los beneficiarios, u otras que considere relevantes).
- O.** Metodología del proyecto: en un párrafo de 10 renglones.

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	--	---

P. Descripción del proyecto: en dos párrafos de máximo 10 renglones, describir en forma clara y concisa el proyecto que desarrolló.

Q. Acciones complementarias:

i. Inscripción a una línea de investigación de la Institución de Educación Superior: relación con el trabajo de grado o con las prácticas pedagógicas.

ii. Aportes al contexto (Taller cultural, creación de redes, formación de públicos, exposición, etc.)

R. Anexos: adjunte los soportes o evidencias del proyecto

i. Certificación de la entidad donde realizó el proyecto (se adjunta modelo de certificación).

ii. Evidencias: de acuerdo con las metodologías de investigación (Notas de prensa, diarios de campo, reflexiones de participantes, evidencias del impacto, videos, etc.), fotos, registros audiovisuales u otro soporte del proyecto (adjúntelos en un CD).

iii. Cronograma del desarrollo del proyecto: fases, tiempos, responsables

Actividad No. 3. Divulgar los resultados del proceso de formación en un evento de promoción cultural de los artistas, artistas formadores y gestores culturales.

Se creará un espacio de exposición, divulgación, promoción y difusión de los resultados de los proyectos de gestión cultural y artística de cada una de las 4 áreas de formación (Licenciatura en Música, Danza, Artes Plásticas y Gestión cultural) de impacto local y departamental con el objetivo de generar un mayor conocimiento sobre la creatividad y las diversas artes de nuestros artistas, artistas formadores y gestores culturales, pensando en la divulgación y difusión de las obras artísticas, como un espacio en el cual todos los interesados en la cultura y las artes, estén en contacto con quienes, por la esencia de su profesión, se dedican a ello.

Este evento será en un evento departamental con un agenda cultural que incluya tanto a los resultados artísticos y culturales de las instituciones educativas, como aquellos en los espacios de los parques, museos, bibliotecas, casas de la cultura y proyectos del fondo mixto para la promoción de la cultura y las artes de Sucre durante el 3 año del proyecto, en esta presentación cultural donde se evidencie el trabajo realizado a lo largo del proceso de fortalecimiento artístico de cada uno de los 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales participantes de la estrategia de formación. La presentación se deberá llevar a cabo en la institución educativa junto a toda la comunidad educativa y en el evento de divulgación.

Resultado: Evidencias, registro fotográfico y divulgación del evento de promoción cultural de los 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales del departamento de Sucre.

OBJETIVO ESPECIFICO 3:



Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas formación cultural en el departamento de Sucre

PRODUCTO 2. Servicio de información para el sector artístico y cultural

INDICADOR: Número de sistemas de información

CANTIDAD: 1

Actividad No. 1 Desarrollar una estrategia de evaluación y monitoreo del proceso de formación cultural en el Departamento de Sucre.

El proyecto denominado: Implementación de una estrategia de profesionalización de artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre contará con unas acciones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de la formación de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales durante los 5 semestres de estudio, estas acciones deberán dar cuenta de las actividades de formación realizadas por los estudiantes, así como del avance en su proceso de retribución artística y cultural de cada uno de ellos, con el objetivo de prevenir posibles deserciones y el cumplimiento de su crédito condonable.

Para ello, se hace necesario desarrollar una estrategia que dé cuenta del proyecto sobre la población beneficiaria, así como indicadores de deserción del proyecto, impacto de las actividades académicas sobre los artistas, artistas formadores y gestores culturales, conocimiento los efectos reales del proyecto, con las metas propuestas y los recursos asignados, es decir, permite determinar hasta qué punto se alcanzaron las metas propuestas, considerando los objetivos del proyecto. Según la CEPAL, *“La evaluación de un proyecto tiene como propósitos determinar si un programa produjo los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones a los cuales este se aplica; obtener una estimación cuantitativa de estos beneficios y evaluar si ellos son o no atribuibles a la intervención del programa”* (CEPAL, 2005, p. 7).

Con el objetivo de determinar lo anteriormente descrito, la CEPAL identifica las siguientes preguntas que representan el interés de la evaluación de impacto (CEPAL, 2005, p. 7):

- ¿Se contribuye a resolver el problema en la población objetivo del programa?
- ¿Cuál fue el efecto del programa sobre sus beneficiarios?
- ¿Los beneficios recibidos por los participantes en el programa son los que se propuso ~~los~~ son diferentes a los propuestos?
- ¿Son estos positivos o negativos?
- En caso de un mejoramiento en la situación de sus participantes, ¿Es esto una consecuencia del programa o se hubiese obtenido de todas maneras?
- A la luz de los beneficios, directos e indirectos, obtenidos, ¿Se justificaban los

Fondo Mixto.

Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo



- costos del programa?
- ¿Cuál es la tasa de retorno del programa por presupuesto gastado en el programa?

b) Metodología de seguimiento y evaluación: Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación temporal y no definitivo del impacto del proyecto, se tomará como referencia en el diseño metodológico la intención de medir temporalmente los resultados y el impacto, es decir, dar cuenta de la magnitud del cambio en un tiempo determinado, para ello se establece un punto de referencia o línea de base, y una medición final o línea de comparación, intercalando mediciones intermedias, con el fin de analizar la tendencia de impacto a través de la implementación del proyecto.

Con el fin de determinar el punto de referencia o línea de base, es posible basarse en el diagnóstico que se presentó en el numeral 7. Diagnóstico general en torno a la problemática, y que justifica el desarrollo de este proyecto, pero en ningún caso reemplazamediciones adicionales que se contemplen en el marco del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de la evaluación de impacto se requiere tener en cuenta los siguientes elementos (Valdés, 2008, p.8):

6. Contacto: Acoplamiento de la intervención social a la realidad de la población objetivo, su característica principal es que a través de él comienza a modificarse dicha población.
7. Línea de base: Características iniciales de la población objetivo, antes de la implementación del proyecto, tomada por medio de los indicadores y teniendo en cuenta que será la información susceptible de ser confrontada con la línea de comparación.
8. Línea de comparación: Recuento de las características finales que muestra la población objetivo después de la implementación del proyecto, tomada al finalizar la implementación del proyecto y teniendo en cuenta que esta información permite comparar la evolución de las dimensiones e indicadores.
9. Cambios o efectos: Diferencias entre las características finales respecto de las características iniciales.
10. Resultados: Expresión o sumatoria de todos los cambios o efectos observados. La evaluación es esencialmente una actividad de cuantificación, en donde el resultado es la diferencia entre los datos observados en la línea de base y los datos observados de la línea de comparación.

De otra parte, teniendo en cuenta que se busca con la implementación del proyecto modificar la población objetivo, y que ésta a su vez modifica la estructura y diseño del proyecto, es necesario realizar una serie de evaluaciones intermedias, que permitan ir modificando y ajustando el proyecto con el fin de obtener los resultados esperados.



Indicadores: los indicadores que miden los efectos, a mediano y largo plazo, que pueden tener un programa de profesionalización, están relacionados con el déficit en el acceso y permanencia en la educación superior, fomento a la cultura artística y creativa en músicos, gestores culturales, artistas plásticos, danza, y al mejoramiento de los entornos no productivos locales y departamental.

D) Objetivos del sistema de seguimiento y evaluación del proyecto SSEP artistas, artistas formadores y gestores culturales

- Construir y completar un conjunto de indicadores y su línea base, que sirva como marco de referencia cualitativa y cuantitativa que permitan la identificación de la situación adicionales a aquellos encontrados en el diagnóstico.
- Generar un Sistema de y seguimiento del proyecto SSEP de artistas, artistas formadores y gestores culturales que podamos hacer seguimiento de los resultados del proceso y visualizar el avance de las estrategias de formación.
- Generar información oportuna a través la incorporación de los actores del proceso en el diseño, construcción e implementación del SSEP de artistas, artistas formadores y gestores culturales
- Realizar una evaluación intermedia y final de los resultados alcanzados por el proyecto.
- Generar los insumos necesarios para la construcción de una plataforma virtual para el funcionamiento del sistema.
- Aportar información para la rendición de cuentas sobre el desarrollo del proyecto ante los aportantes y la sociedad, con el fin de incrementar la eficiencia y transparencia en la programación y asignación de los recursos en el departamento.

D) Implementación de una plataforma web para el sistema de seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto:

Se desarrollará una plataforma web para el seguimiento y evaluación del proceso de formación cultural de los ARTISTAS, así como de los resultados de los productos, donde se pueda acceder a la información de estas, tanto en el proceso de profesionalización como del desarrollo y avances de los proyectos artístico y cultural de los artistas, artistas formadores y gestores culturales, ejecutados en el marco del proyecto.

Esta plataforma será desarrollada utilizando el modelo de PWA (Aplicaciones Web Progresivas) y un STACK de desarrollo completo en JavaScript u otros libres, con sus librerías adicionales requeridas, para la persistencia de la información se utilizará un sistema de bases de datos no relacional, el sistema será Responsive Design, es decir primero para móviles y que se adapte responsivamente a todos los dispositivos habituales, todo basado en los estándares HTML5 y de inclusión web.

Resultado: -Informe de seguimiento y evaluación semestral del proceso de formación de 126 artistas, artistas formadores y gestores culturales beneficiarios del programa, así como



de los procesos de retribución de saberes.

-Plataforma web de seguimiento, evaluación y divulgación del proyecto.

Actividad No. 2. Realizar la administración del proyecto

El proyecto contará con personal responsable de la coordinación administrativa y financiera que consolide las obligaciones de la institución educativa de educación superior operadora del proyecto, adicional a ello, el profesional deberá hacer seguimiento personalizado a cada uno de los artistas, artistas formadores y gestores culturales con el fin de evitar la deserción o algún otro problema que se presente a lo largo de la formación artística profesional, teniendo como objetivo principal generar informes administrativos y financieros de carácter mensual y consolidados por parte de la coordinación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE del Sistema General de Regalías –SGR-. Temporalmente, así mismo de las actividades de control y vigilancia a los recursos de regalías, por parte de la Contraloría General de la Republica y demás entidades de control, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Resultado: Informe técnico, administrativo y financiero mensual y consolidado de la ejecución del proyecto.

Firma Proponente: -----

Representante legal

Nombre:

 <p>FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE <i>¡Apoya el talento sucreño!</i></p>	 <p>GOBERNACIÓN DE SUCRE</p>	
---	---	---

**ANEXO 10
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	Descripción del objetivo	Producto	actividad	Valor
OBJETIVO 1	Fomento al acceso de artistas, artistas formadores y gestores culturales a becas de formación en programas de profesionalización en el Departamento de Sucre	Servicios de educación formal al sector artístico Cant. 126 personas	Realizar una convocatoria para la profesionalización de los artistas, artistas formadores y gestores culturales en el Departamento de Sucre de acuerdo a los criterios del diagnóstico del Ministerio de Cultura	
			Apoyar mediante un crédito condonable la profesionalización de músicos, artistas plásticos, danza y gestión cultural en el departamento de Sucre	
OBJETIVO 2	Promover la gestión cultural y creatividad de los becarios en el departamento de Sucre	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural INDICADOR: Número de estímulos CANT: 126	Desarrollar un proyecto de gestión cultural como resultado de su proceso de formación para gestores culturales	
			Retribución de saberes de artistas y artistas formadores	
			Divulgar los resultados del proceso de formación en un evento de promoción cultural de los artistas, artistas formadores y gestores culturales	
OBJETIVO 3	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas formación cultural en el departamento de Sucre	Servicio de información para el sector artístico y cultural INDICADOR: Número de sistemas de información CANTIDAD: 1	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del proceso de formación cultural en el Departamento de Sucre.	
			Realizar la administración del proyecto	
Total, proyecto:				

Firma Proponente: -----

Representante legal

Nombre:

Fondo Mixto.
Carrera 17, No. 26- 123- Segundo Piso Calle Nariño – Sincelejo